



L LICENCIADO D. FRANCISCO DE
 Vera, Presbitero Abogado de la Real Audiencia, y de la Santa Inquisicion desta Ciudad de Sevilla; Hermano de la antiquissima, y notabilissima Hermandad del inelito Rey, y Martir Señor S. Hermenegildo, sita en esta Ciudad en la Puerta de Cordova, en la Iglesia,

donde està su Sagrada Carcel, en que padeciò martirio, de que soy Administrador; hago representacion, y pongo en la consideracion de esta Hermandad: que debe encarecidamente gloriarse, pues està dedicada à este Santo, que naciò, y fue natural desta Ciudad de Sevilla, su vezino, y morador, su legitimo Rey coronado en ella, y compañero en todo el Reyno Godo de su Padre el Rey Leovigildo. Y por cumplir à la letra el consejo de Christo Señor nuestro, dexò à sus Padres, dexò à sus tios, S. Leandro, y S. Isidoro Arçobispos de Sevilla, San Fulgencio, Obispo de Cartagena, y à Santa Florentina Virgen, y Abadesa, que eran hermanos de su Madre llamada Teodosia, y muger de Leovigildo; dexò à su hermano Recaredo; dexò à su esposa Ingunda, que era hija del Rey de Francia; dexò à su hijo Teodorico, como le llama S. Gregorio Turonense, que muriò niño; dexò el Reyno, dexò su vida, dexò asimismo, aùn en lo mas florido de su juventud, como dize San Gregorio Magno, por no dexar la Catolica Fè, que avia recibido, detestado la Arriana heresia. Y en la Torre, que està sobre la Puerta de Cordoba de esta Ciudad, muriò por mandado de su mismo Padre, y en ella nacio para el Cielo. Con que esta Ciudad tiene la dicha, y la grandeza de que este Rey santo tuvo en ella entrambos nacimientos.

Dichosa, y feliz Torre, por aver sido Sagrado sitio de su Carcel, y prision; y que honrò con su habitacion, virtudes, penitencias, y glorioso martirio este esclarecido Principe. Que la ilustraron, y pintaron S. Leandro, y S. Isidro, que vinieron a ella à visitar à su sobrino, y confirmarlo en la Fè. Dichosa, y feliz, pues vino à ella la Emperatriz del Orbe la Madre de Dios à recibir su Alma vencedora, poniendole vna corona (dizelo el libro Patrocinio de N. Señora) acompañandola innumerables Espiritus Celestiales, que con sonoras musicas, cantaron à Dios glorias en la muerte de su Siervo, y puficò en sus almenas luzes del Cielo por muchas noches en

*S. Maria,
 ibi, cap. 4.
 fol. 25.*

A

lugar



lugar de luminarias, consta del Brebiario en su oficio. Dichosa, y feliz, pues en lo baxo, en su cimientto sepultaron los Catolicos la Sagrado cuerpo; de que ay comun tradicion, y lo refiere Luis de Peraza en la historia de Sevilla por estas palabras: *Segun muchos afirman, en el cimientto, ò mas proprio hablando en el sotarraño de esta Torre el admirable sepulcro de su glorioso cuerpo està escõdido. Y la soga con que fue atado, en nuestros tiempos à parecido, aunque al presente no la vemos.* Escribiò esto en el año de mil quinientos y treinta y cinco. Sitio, pues, es el de esta Torre venerado de todas las naciones, pues en viniendo à Sevilla solicitan visitar la Carcel deste glorioso Rey Martir, y llevan della tierra para sanar innumerables enfermedades, como es publico, y consta de la experiencia. Sitio es el de esta Carcel tan tierno, y devoto, que Ambrosio de Morales Coronista de Felipe Segundo, dize de esta Torre, y Carcel: que tuvo à gran dicha celebrar Misa, en el Altar, que està en ella; y que la dixo con gran ternura, y devocion, considerando, ser aquel sitio de las circunstancias, y grandezas referidas. Y tãbien refiere vnos milagros, que executò con èl este glorioso Santo.

Luego que murió al mundo, para nacer à la Gloria, le celebrò el Cielo, con la musica Angelica, y Celestiales luzes como è dicho.

Celebròle la Catolica, y vniversal Iglesia, dedicándole Templos, y Altares como à verdadero Martir de Christo, estendiendo su rezo à toda la Iglesia Romana, componiendole himnes propios, que con muy pocos santos de aquellos tiempos à executado, poniendolo en su Brebiario Romano, y Martyrologio, para que se lea en toda la Iglesia, pues en el dia treze de Abril dize estas palabras bueltas en castellano: *En la Ciudad de Sevilla, en España, San Hermenegildo hijo del Rey Leovigildo Godo, y Arriano; el qual por la confesion de la Catolica Fè, fue encarcelado; y porque rehusò el dia de la Pasqua recibir la Comunión de mano de vn Obispo Arriano, le mandò matar su perfido Padre con vna hacha de armas. Y desta manera el buen Rey, y Martir trocò el Reyno de la tierra por el Celestial, y Eterno.*

Turon. biff.
Franc. lib.
5. cap. 38.
Galibi S.
Isidor. S.
Anon. 2.
per. tit. 12.
c. 2. S. Gre
gor. lib. 3.
Dialog. 6.

Tuvo por Coronistas de sus grandezas à S. Gregorio Obispo Turonense, à S. Isidoro Arçobispo de Sevilla, à S. Antonino Arçobispo de Florencia, y otros muchos. Fue eloquentissimo Orador, y Historiador de sus excelencias, y martirio el Magno Pontifice S. Gregorio, que escribiò su vida, llamandòle verdadero Rey por ser inuicto Martir: atribuyendo à su muerte la conversion de todo

2.

el Reyno Español de los Godos à la Católica Fè, dexando la Arria-
na heregia. Por lo qual lo compara al grano de trigo, de quien di-
xo Christo Señor Nuestro; *Que muriendo en la tierra lleva mucho*
fruto; pues à la muerte deste invicto Rey mozo, en la flor de su ju-
ventud, se debe la propagacion de la Fè Católica, sin mezcla de he-
regia, no solo en toda España, sino en la Francia Gothica. Y que
al exemplo deste Principe joven Hermigildo (alsi le llama el
Santo en vn capitulo del Derecho Canonico, ò Ermigildo, como
le llama en otro) ningun Catolico Comulgus de mano de herege,
pues debe primero perder la vida: como hizo, y executò este va-
leroso Martir, previniendose en la prision con cilicios, ayunos, y
penitencias; despreciando el Reyno de la tierra, por el Celestial q̄
deseaba, con fuerte, y animoso deseo; y suplicando à Dios, lo con-
firmase en la Fè, y diesse perseverancia hasta el martirio.

31. Ican. c.
12.
Cap. capit.
Hermigil-
dus c. 24.
quast. 1.
cap. extra
Catholica.
Et cap. su-
peruenite
c. 1. quæ. 1.

Celebròle España, consagrandole Templos sumptuosos espe-
cialmente en Sevilla en la Torre, lugar de su martirio, y en lo alto
della en el mismo calabozo, donde estuvo preso, labraron vna
Capilla, como lo demuestra su antigua fabrica, y techo dorado de
labor Gothica, ò Mosayca; y en ella vn Altar, en que se venera vna
Imagen deste Rey Santo, tan antigua, como devota. Desta Capilla
haze mencion el P. Juan de Mariana. Reservò este Altar, y Capilla
la Divina Providencia, aun en el tiempo de la mayor persecucion
de los Moros, señores de España, para consuelo de los Christia-
nos Mozarabes, y para despues de restaurada Sevilla à la Católica
Fè. Fue el dia deste inclito Rey martir muy festivo en España en
tiempo de los Catolicos Godos. Y por esto el Rey Recaredo su
hermano consagrò el Templo Cathedral de Toledo en el dia tre-
ze de Abril del año del Señor de quinientos y ochenta y siete, co-
mo consta de vna lapida que està en el claustro de dicha Iglesia, y
la refieren el Conde de Mora, D. Juan Tamayo, y el P. Mariana.
Y despues, siendo España dominada de los Moros, los Christianos
que se llamaban Mozarabes le tuvieron en gran veneracion. Y
alsi dize Luitprando, que Elipando Arçobispo de Toledo, cele-
brò en ella vn Concilio Domingo, dia treze de Abril; el qual era
muy festivo, por ser dia de S. Hermenegildo Rey martir. Y D. Lo-
renço Ramirez de Prado, su Comentador en esta nota dize: Ad-
viertase, que el dia de S. Hermenegildo era celebre en gran ma-
nera, para los Christianos Mozarabes de España, pues en èl co-

lib. 5. hisp.
cap. 12.

Mora 2. p.
lib. 2. cap.
28. Tam. 2
tom. 13.
April.
Marian.
lib. 6. cap.
14.
Luitpr. in
Cronic. n.
259.

mo

mo muy festivo, y celebre, dieron principio à vn Concilio. Fue este dia treze de Abril, del año de mil quinientos y setenta y ocho muy regozijado, y alegre en toda España: pues hallandose el Rey Felipe Segundo, sin hijo que heredase el Reyno; aunque de quatro vezes que fue casado, y tuvo muchos hijos, y jurados yà Principes de Asturias, ninguno se logró, porque murieron niños: y ya casi sin esperança le diò el Cielo al Principe Felipe Hermenegildo, que fue el Rey Felipe Terzero, que nació en este dia en Madrid; tan conocido en la tierra por el renombre de piadoso, como en el Cielo por sus virtudes. Y así parece se debe à la intercession de este Santo Rey Martir la lucesion en España en Felipe Terzero, pues nació en su dia; y aun por esso reservado, y continuada su vida de la Divina Providencia. Por lo qual Felipe Segundo agradecido à este Santo Martir, le dedicò el Templo de los Padres Carmelitas Descalzos (Sagrada Religion nunca bastantemente alabada) que por su mandado se fundò en Madrid; y se consagrò en el dia treze de Abril, del año de mil quinientos y ochenta y cinco; en cuya celebridad predicò el Maestro Fr. Diego de Yepes, de la esclarecida Orden de S. Gerónimo, confessor del mismo Rey, que despues fue Obispo de Segorbe, cuyo sermon impresso està en la vida de Santa Teresa de Jesus, que escribió el mismo. Y à instancias del mismo Rey, la Santidad de Sixto V. por su Bulla expedida en Roma en el año de mil quinientos y ochenta y seis, concediò, que todas las Iglesias de España celebren à este Santo Rey Martir con Rito doble de precepto, como oy lo celebran.

Celebròle Sevilla, y especialmente despues de restaurada de la tirania de los Moros se dedicó los Sevillanos, como los mas obligados à celebrar su legitimo, natural, y Sevillano Principe. Venerálo su Patron segúdo, y de los mas principales (goza el titulo de primero, y principal el gran Doctor de las Españas, Arçobispo desta Ciudad, y tio deste Santo Rey, el Señor S. Isidoro) solemnizó antiguamente esta Ciudad su dia por festivo de precepto; guardále los Tribunales, y Estudios. A viuido siempre, y viue en los Sevillanos pechos su cordial afecto, y memoria: y por esto el Illustrissimo Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla, quando acabò de perficionar la Torre tan admirable, admiracion del mundo, para darle el mejor lustre, la dedicò à este esclarecido Principe, y lo pintò en ella, como dize el P. Quintana Dueñas. Esta fue la causa de que el magnani-

mo Heroe, Cardenal, y Arçobispo desta Ciudad D. Juan de Zervantes, quando fundò en las casas de su mayorazgo el insigne Hospital, que llama in del Cardenal, lo dedicase à este Santo Rey Martir, Hermenegildo, para que llenasse, y diesse el vltimo complemento à su grandeza, y eterna memoria. En èl dotò muchas memorias, y Missas; y para el dia deste Santo Martir dexò vna dotacion, y Missa cantada, à que assiste la honorifica Vniversidad de los Beneficiados propios desta Ciudad, que vãn à cumplirla à la Iglesia del dicho Hospital. Y asimismo en la Santa Iglesia desta Ciudad erigió, y fabricò vna sumptuosa Capilla à este glorioso Martir, con intento de que si pareciese su Sagrado Cuerpo, en Sevilla oculto, se colocase en ella, como refiere Argote de Molina, en ella està sepultado este Cardenal. Y dexò en ello vna dotacion, y manual, para que en el dia deste glorioso Santo assiste (como assiste) el Illustrissimo Cabildo à la Proçesion, y Missa de segunda clase, que se dize en dicha Capilla, y es la Conventual, que se avia de dezir en el Altar mayor, y en este dia se gana Jubileo en dicha Capilla. Enriqueciola, y adornola con vn precioso tesoro de innumerables reliquias, que colocò en ella, y sus Capellanes se llaman, los Capellanes de S. Hermenegildo, y dotò tambien otras muchas memorias, que cumple el Illustrissimo Cabildo. En lo qual se reconoce la afectuosa devocion, y natural amor, que este Sevillano Arçobispo Cardenal tuvo à su querido Payzano, y Sevillano Rey Hermenegildo.

*In aparato
bist. de Se-
villa.*

Quando los Padres de la Compañia de Jesus fundaron en esta Ciudad, el magnifico Collegio, que oy tienen; mejor Athenas, y casa propria de Minerva, donde al mismo tiempo enseñan à sus Discipulos sus doctisimos Maestros virtud, politica, cortesia, respeto, buenas costumbres, la Doctrina Christiana, y las principales ciencias: el Nobilissimo Cabildo desta muy noble, y muy leal Ciudad les dio casa, rentas, y posesiones. Y para que se reconociera la reciproca obligacion, y afecto, y la memoria que este Cabildo ha tenido siempre a su querido Rey Hermenegildo, le dedicò este Seminario de virtudes, y ciencias, de quien tanto provecho ha resultado à esta Ciudad, y à toda España, para que este Santo Rey sea vniversal Patrono de sus naturales, y forasteros estudiantes. Que le pareció, no cumpliria con su obligacion esta Ciudad, si la fabrica, y obra que à sus expensas propias se erigia, no se apropiasse à su legitimo Príncipe: y así en la fabrica del Collegio le ofreció esta Ciudad, sus amantes corazones. En el se venera vna Sagrada Reli-

quia, parte de su Cabeça, y en el dia de su fiesta se ganã en su Iglesia Jubileo, y ay octava.

Pero donde mas se esmeraron fue en esta Torre en la Puerta de Cordova, Oratorio, y Capilla propria suya, tan festejada del Cielo; en cuyo alto està su Sagrada Carcel, y en el sotarraño della (como dixen) su Santo Cuerpo enterrado. Del qual no se tiene noticia alguna, ni ay Autor que señale, ni aun por conjeturas donde està; y puede ser este todavia en el mismo sitio en esta Torre, donde lo sepultaron. A que alude, lo que dize el P. Quintana Dueñas: *El Cuerpo sin Cabeça tiene guardado la Divina Providencia en Sevilla, no entregado al sepulcro del olvido, sino al de nuestra ignorancia.*

Ibidem fol.
130.

De su Sagrada Cabeça ay bastante noticia. La qual en la perdida general de España, fue llevada de los Catolicos à los montes de Cataluña, donde la ocultaron; y siendo milagrosamente hallada, la llevaron à la Iglesia Cathedral de Zaragoza, donde estuvo; hasta q̄ la Reyna D. Sancha, muger del Rey D. Alonso el Sesto de Aragon, quando fundò el Convento de Monjas de la Orden de S. Juan en la Ciudad de Sixena, la trasladò, y colocò en èl, donde se veneraba con la debida reverencia. Y tenièdo deste noticia el Rey Felipe Segundo, para enriquezer aquella octava maravilla del Escorial, zifra, y compendio de las demàs, por mano del Obispo de Vich, la llevò, y colocò en èl, para tener en aquel insigne Templo la Sagrada Cabeça de su glorioso Ascendiente. En èl està, como lo refiere el *Discurso 8.* libro, Descripcion del Escorial, por estas palabras: *Otra Cabeça ay, que no tiene duda ser ella misma, yes la del valeroso Rey S. Hermenegildo, martirizado por su Padre mismo, y admitido del Cielo para mejor Corona, y imperio: Guardasse en vn riquissimo cofre, que ofreciò la Serenissima Infanta D. Isavel Eugenia Clara à su Padre el Rey Felipe Segundo, bien empleado en tan preciosa joya.* Donde por esta causa en el dia deste Santo Martir se gana en aquel Templo Jubileo, como dize Quintana Dueñas.

Ibid.

Por el motivo, pues, de estar en esta Capilla sepultado su Sagrado Cuerpo (ò de averlo estado) y sobre ella la Carcel, y lugar de su martirio, y en ella la Imagen deste Rey Santo; los Sevillanos todos solicitaron adornarla, y enriquezerla, como lo hizieren con muchos, y ricos ornamentos preciosos, que oy se conservan, y demuestran su mucha antiguedad. Y para que siempre permaneciese su culto instituyeron esta nobilissima Hermandad, tan antigua, que tuvo principio en la restauraciõ desta Ciudad. Dizelo expressamente el

pro-

443
prologo de la Regla antigua desta Hermandad por estas palabras:
T assi quisieron en memoria de su nõbre (Hermenegildo) quando per-
didã y alã recobraron delos Moros, instituir esta Hermandad, como pare-
ce por los papeles antiguos della. Y que era ya Hermandad en el año
de mil quatrocientos y sesenta y siete, consta de vna Escritura,
por la qual el Prioste, y Cofrades de la Cofradia del Santo Rey Her-
menegildo en la Puerta de Cordova desta Ciudad, dieron a censo
perpetuo vnas casas frente del Hospital de S. Hermenegildo, à Juan
Ruiz dela Puebla en cierto precio, por Escritura que passò ante Al-
fonso Ruiz de Porras, Escriuano publico de Sevilla en siete de Ene-
ro del año de mil quatrociẽtos y sesenta y siete. Es el numero quin-
to del Protocolo desta Hermandad. Consta tambien del numero
diez del dicho Protocolo, que Beatriz Garzia de Molina hizo dona-
cion à la Iglesia de S. Julian desta Ciudad de dos arañçadas de oli-
uar, para que del azeite que del se cogiẽsse se diẽsse la mitad à la di-
cha Iglesia para alumbrar à N. Señora de la Yniestra, y la otra se
diẽsse à la Cofradia de S. Hermenegildo en la Puerra de Cordova
para sus lamparas; y la Escritura desta donacion passò ante Pedro
Gonçalez, Escriuano publico de Sevilla, en tres de Julio del año de
mil quatrocientos y ochenta y dos. Es el numero diez y seis del
Protocolo de S. Julian. De manera que desde la restauracion de Se-
villa era Hermandad, y tenia rentas, y possessions, y si D. Diego de
Zuñiga huviera visto estos instrumẽtos, no escribiera, como escri-
biò, que est. Hermandad tuvo principio en el año de mil quinien-
tos y sesenta y n ueve.

Annal. de
Sevilla an.
1569.

Y en aquellos primeros felizes años despues de restaurada Se-
villa, y renovado en esta Torre el Oratorio, y Capilla, y el Altar de su
Carcel, celebraba esta Hermandad el dia deste Rey Santo con el
aparato possible. Y para que fuesse mas solemne, y regozijado en
la vispera por la tarde los Cavalleros hermanos haziã justas, y tor-
neos en honra deste Santo Rey, en el sitio que ay desde la Puerta de
Cordova à la del Sol, por la parte de dentro; y por esso conserva est.
sitio el nombre de *La justa*, y por el hasta oy es conocido; assi lo
refiere el Maestro Francisco de Medina. Componese desde su ori-
gen de la mas acendrada nobleza desta Ciudad, y de toda España.
Pues por el estado Eclesiastico à tenido hermanos Obispos: vno fue
D. Juan de Balcodano, Obispo de Guatimala, recebido en esta Her-
mandad en diez y siete de Enero de mil seiscientos y veinte y vno;
y Arzedianos, y Canonigos de la Sãta Iglesia: y por el estado secular,

Hist. de Se-
villa cap. 28

fue

fue hermano desta Hermandad D. Diego Baltodano, Oydor desta Real Audiencia, hermano del dicho Obispo. Fue Hermano mayor, y Protector desta Hermandad D. Fernando Enriquez de Ribera el Terzero, Duque de Alcalà, y su hermano el Marquès de Alcalà lo fue tambien; y despues les sucediò D. Fernando Miguel Arias de Saavedra, Conde del Castellar, Marquès de Malagon; y otros innumerables señores, y Cavalleros de Abito, y Veintiquatros, y Ministros del Santo Oficio, que dexo por la prolixidad, y còsta de los libros de Cabildo de esta Hermandad. Tuvo desde su principio Regla; la qual con el transcurso, y diferencia de los tiempos fue necesario reformarla; y cò efecto se reformò la mas antigua, y se hizo vna nueva Regla, que aprobò el Licenciado Martin Fernandez de Ygarte, Provisor desta Ciudad, y Arçobispado, por el Illustrissimo Señor D. Alonso Manrique, Inquisidor General, Cardenal, y Arçobispo de Sevilla; ante Juan Perez su Notario en dos de Septièbre del año de mil quinientos y treinta y seis. Y esta Regla tambien se reformò, dexandola en su antiguo vigor en algunos capitulos, y la nueva aprobò, y confirmò D. Francisco de Monsalve, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad, y Provisor en sede vacante por muerte del Illustrissimo Señor D. Pedro de Castro, y Quiñones, Arcobispo de Sevilla, ante Christoval de Miranda, su Notario en diez de Septiembre del año de mil seiscientos y veinte y cinco; y desta Regla via aora esta Hermandad para su gobierno.

No solo cuydò esta Hermandad en aquellos tiempos del culto desta Capilla deste Rey Santo; sino tambien fundò vn Hospital dedicado al mismo Rey Santo Hermenegildo, que estuvo en la Collacion de S. Julian muy cerca desta Capilla en la calle del Azofeifo (era yà Hospital antes del año de mil quatrocientos y sesenta y siete, como consta del instrumento referido) y en èl se empleaba esta Hermandad en la curacion, y cuydado de los enfermos, y pobres. Y quando en el año de mil quinientos y ochenta y siete se extinguieron en esta Ciudad los innumerables Hospitales que en ella avia, y se agregaron todas sus rentas à los dos, el Amor de Dios, y el Espiritu Santo; este Hospital de S. Hermenegildo se le quedò à esta Hermandad; y del labraron dos casas, para su renta; que son las de los numeros siete, y ocho de su Protocolo.

Continuando, pues, los Sevillanos su afecto, y dadivas à este Santuario, ayudando à su Hermandad, dotarò muchas fiestas, memorias, y Obras Pias para su mayor culto; y pusieron en èl vnas Reliquias

5

quias de los santos Obispos Isidoro, Fulgencio, Laureano, Ildefonso y Ignacio; y en especial vna sagrada Reliquia deste glorioso Rey Martir: las quales se entregaron al Licenciado Christoval Suarez de Ribera, Administrador desta Santa Casa, el qual las recibio, y guardo: como consta de vn instrumento publico en latin, autorizado de Juan Muñoz, Presvitero Notario Apostolico, en catorze de Julio del año de mil seiscientos y dos, que se guarda en el Archivo desta Santa Casa. Guardasse con gran veneracion vna Cruz de madera, de que ay comua tradicion, es la que este Santo tenia en la mano, quando murió; y en su hechura, y antigüedad, demuestra ser asi, pero mas en los prodigiosos milagros que executa, como se experimenta. Está collocada en la Puerta del Sagrario del Altar mayor con otra puerta que la guarda.

Ay tambien en esta Santa Casa, y Iglesia vnas Reliquias, vnos huesos de los Santos Martires Zenon, y sus compañeros, que traxo de Roma Agustín Pinelo, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y hermano desta Hermandad: guardanse en el Altar mayor en vna curiosa peana que sirve a vna Cruzifixo de plomo (particular, y devota hechura) que tambien traxo de Roma, está en el Altar mayor en vn dorado trono. Dió tambien muchos ornamentos, y dotó vnas memorias, y Capellanias; y para esta Hermandad traxo vna Bulla de Paulo V. concedida en Roma, en primero de Mayo del año de mil seiscientos y siete a favor desta Hermandad: por la qual concede a todos los que entraren por Hermanos della en el dia en que fueren recibidos, aviendo confessado, y Comulgado, ganen Jubileo plenissimo, perpetuo. Otro Jubileo para los dichos Hermanos para la ora de su muerte, diziendo con la voz, ò con el coraçon, IESVS. Otro Jubileo perpetuo a los dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en el dia deste inclyto Martir, desde sus primeras visperas; y rogaren a Dios por la exaltacion de nuestra Santa Fè &c. Item concede a dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en los dias de la Santissima Trinidad, de la Purificacion de N. Señora, y de Santa Iusta, y Rufina en cada vn año, ganen siete años, y siete quarentenas de perdon, y lo mismo en el dia deste Santo Rey Martir. Item, concede a los dichos Cofrades, que interviniere, y se hallaren presentes en esta Iglesia a la celebracion de las Missas, y otros Divinos Oficios, que en ella se celebraren, o a los Cabildos publicos, ò secretos, ò juntas de la dicha Cofradia, donde quiera que se hizieren; ò hospedaren pobres Peregrinos; ò hizieren pazes con sus enemigos; ò acompañaren los entierros, asi de los Cofrades,

como de otros qualesquier Fieles difuntos; ò acõpañarẽ qualesquier proçesiones, q̃ la dicha Cofradia con licencia del Ordinario hiziere ò acompañaren al Santissimo Sacramento, quando se lleva à los enfermos; y si se hallaren impedidos para ello, oyendo la campana que haze seña, rezarẽ vn Padre nuestro, y vn Ave Maria hincados de rodillas, por las animas de los difuntos de la dicha Cofradia: ò reduxeren algun perdido al camino de la salvacion: ò enseñaren à los que no saben los mandamientos de la Ley de Dios; y lo que conviene à la salvacion: todas las vezes que hizieren cada vna de las dichas Obras Pias, ganen sesenta dias de perdon, de las penitencias, que les huvieren sido impuestas, ò en otra manera debieren. Y otras gracias que se contienen en la dicha Bulla.

Y assi llevados de la santidad deste sitio, y Carcel algunos Clerigos Sacerdotes, y otros devotos leglares se vinieron à vivir à ella, y en lo alto de la Torre labraron vnas celdas, donde retirados viuiã. Y en comun, y en particular, en publico, y en secreto executaban rigurosas penitencias, y actos de heroycas virtudes; de tal suerte, que mas parecian Anacoretas de los desiertos, que habitadores de Sevilla. Y creciẽdo cada dia su numero, y no cabiendo en lo estrecho desta Torre; el seño Duque de Alcalã, Hermano mayor, y protector desta Hermandad, como dize, Alcayde perpetuo de todas las Torres de las murallas de Sevilla, concediò tres Torres de la muralla por vna parte desta Santa Casa, y tres por la otra (que toda via goza esta Hermandad) y en ellas labraron celdas, y se retiraron à vivir solitariamente con muchos exemplos de penitencia.

Pues como eran tantos los exercicios de virtud, la frecuencia de los Sacramentos, y la gente innumerable que concurrìa à esta Capilla; la qual era tan pequeña, que solo ocupaba el sitio baxo desta Torre q̃ agora es el compaz: trato esta Hermandad, de agrandarla, y hazer vna anchurosa, grande, y sumptuossa Iglesia, de bida à tan inçlyto Martir, y tan excelso Santuario. Para esto pidiò sitio bastante al Cabildo desta Ciudad; el qual lo concediò por su Acuerdo de veinte y vno de Agosto del año de mil seiscientos y seis. Y en su conformidad esta Hermandad, y en especial el V. Padre Christoval Suarez de Ribera, su Administrador (à quien por esta accion sepultarõ en la Capilla mayor nueva, y en ella pusierõ su retrato) solicitando los animos liberales de los Sevillanos, començaron à hazer esta Iglesia nueva. Diole principio en Lunes veinte y seis de Febrero del año de mil seiscientos y siete; y durò su fabrica hasta principio del de mil seiscientos y diez y seis: cõ que en solos nueve años se acabò, y perficionò esta tan sumptuossa,

tan

tan magnífica Iglesia, tan hermosa como oy la vemos, siendo Imán de todos los afectos. Y estando ya con toda la decencia, y ornato necesario, para dezir en ella Missa, y celebrar los Divinos Oficios, se pidió licencia al Provisor, q̄ era D. Góçalo de Oçapo por el Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo desta Ciudad, y aviédola visto, y visitado por su persona, concedió licencia à esta Hermandad, para que pudiesen celebrar, y dezir Missa en la dicha Iglesia; dada ante Francisco Ordoñez, su Notario, en veinte y seis de Abril del año de mil seiscientos y diez y seis, que original se guarda en el Archivo de esta Santa Casa.

A la dedicacion desta Iglesia se celebrò vna solemnissima fiesta à este Santo Rey en Domingo veinte y ocho de Abril del mismo año, à cuyo dia se transfirió su festividad de su dia treze de Abril; y à la tarde huvo vna solemnissima Proçesion con la Imagen deste Santo. Y despues sus devotos le dotaron para su mayor culto innumerables memorias, y Obras Pias, que ay, y se cumplen en esta Iglesia: en ella están fundadas veinte y seis Capellanias; muchas Missas cantadas, y rezadas; dotes para casar dōcellas; residuos para algunos Pobres; limosnas para Bullas de viuos, y de difuntos, rescate de Cautivos, y otras muchas, que están à cargo, y administracion desta Hermandad. Pero la que mas sobrefale, es la dotacion de Gonçalo Moràn de Chaves, que hizo en primero de Febrero del año de mil seiscientos y treinta y dos, de que en todos los Domingos, y dias fiesta de cada año por las tardes aya, como avia en esta Iglesia vn sermon Espiritual, en que se explica la Doctrina Ch ristiana; y antes del ay vn rato de leccion Espiritual; y despues se reza el Rosario à Maria Santissima, en vna Imagen suya, que està en esta Iglesia tan devota, como milagrosa, à que concurre mucha gente; y desde entonces dexò dotados los sermones, y se dà la limosna de su dotacion. Y en los dias de trabajo de todo el año se reza el Rosario à la ora de la Oracion; y en el tiempo de Quaresma ay el exercicio de la disciplina. Y para alentar à los Fieles à su asistencia, los Illustrissimos, y Reverendissimos señores Arçobispos desta Ciudad el señor D. Ambrosio Espinola, y el señor D. Jayme de Palafox concedieron quarenta dias de Indulgencia, à todas las personas, q̄ asistieren à los dichos exercicios, y Rosario, y sermon. Y el mismo señor Palafox concedió quarenta dias de Indulgencia à todos los que rezaren vn Padre nuestro, y vn Ave Maria delante dela Imagen deste Santo Rey Martir, que està en el Altar mayor desta Iglesia.

Pues como era tanto el numero de los confesores q̄ avia en esta Iglesia, tantas las Missas, fiestas, sermones, y tanta la frecuencia de los

Sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia; determinò esta Hermandad, que huviesse en esta Iglesia Sagrario; y que se colocasse en ella el Santissimo Sacramento. Para lo qual pidió licencia al Illustrissimo Cabildo de la Sãta Iglesia en sede vacãte por muerte del Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo desta Ciudad; y la concediò el Cabildo en treinta de Março del año de mil seiscientos y veinte y quatro; que se guarda en dicho Archivo. Mediante la qual en el dia Sabado de Quasimodo treze de Abril del mismo año, dia de este Santo Rey se traxo al Santissimo Sacramento desde la Iglesia de S. Julian (Parroquia, en cuyo distrito està esta Real Casa, y Santuario) en vna ostentossima Proçesion, como se requeria, y se colocò à su Magestad en el Altar mayor desta Iglesia en su Sagrario, en vn costoso, y grande Relicario, que oy tiene, y con toda decencia. Transfiriòse la fiesta deste Santo Rey, y colocaciò del Santissimo, para el Lunes siguiente quinze de Abril. Celebraròse el Domingo por la tarde las primeras vísperas descubierta su Magestad con gran ostentacion, y la música de la Cathedral, con asistencia desta Hermandad, y la Nobleza desta Ciudad, que fue convidada. Amaneciò el Lunes tan deseado, y desde per la mañana bien temprano se descubriò el Santissimo Sacrameto que lo estubo todo el dia, con muchas Missas, musica, y olores. Asistieron à la Missa esta Hermandad, la Nobleza de Sevilla, y los dos Illustrissimos Cabildos, Eclesiastico, y secular por Cabildos; ocurriò innumerable gente, tanta, que jamàs se ha visto en fiesta alguna por grande que fuesse. Celebrò la Missa Agustín Pinelo; fueron Diaconos Pedro Ponce, y Gaspar de Espinosa, Canonigos de la Cathedral, y Hermanos desta Hermandad. Predicò el Doct. Jorge de la Peña, Còsultor del Sãto Oficio, y Administrador desta Real Casa. A la tarde se cantaron las Vísperas con gran solemnidad; y despues se hizo vna solemnissima Proçesion, à que asistieron esta Hermandad la Nobleza, los dos Cabildos, y innumerable clerecia, y en ella sacaron la Imagen deste Sãto Rey, y al Santissimo Sacramento. Consta todo esto del Libro de Cabildos desta Hermandad en quinze de Abril del año de mil seiscientos y veinte y quatro fol. 64.

Y en vn Cabildo que tuvo esta Hermandad en veinte y cinco de Julio de mil seiscientos y veinte y cinco, decretò, que se celebrasse todos los años fiesta particular al Santissimo Sacramento: *En tan debido reconocimiento como à su Magestad debemos, por avernos enriquezido este Templo con su Real presencia;* palabras del dicho Cabildo. Y con efecto se celebrò à costa desta Hermandad; hasta que en el año de mil seiscientos y treinta la dotò el dicho Canonigo Agustín Pinelo, y se celebra

lebra en el Domingo de la octava del Corpus, con toda solemnidad, y musica, sermon, y con asistencia desta Hermandad.

No cesò el Illustrissimo Cabildo Eclesiastico de solemnizar à este glorioso Martir, y favorecer su Santuario: pues mãdò, por licencia q̄ diò en la misma sede vacante, en veinte y quatro de Octubre, de mil seiscientos y veinte y cinco, q̄ se guarda en dicho Archivo; que en el Juzgado de los Testamentos, donde se echa la limosna para las mãdas forzosas, se añadiesse vn zepillo, para la Iglesia deste Santo Rey Martir, y con efecto se puso, y hasta oy permanece.

El Nobilissimo Cabildo de la Ciudad, concediò sitio, y habitaciõ decente para el Administrador, como con efecto se labrò, contiguo à la Iglesia nueva, muy capaz, grande, y ostentoso, como oy està. Hizieronle tambien vn jardin, y en èl vna fuente, de vna paja de agua de la que de passaje vâ à la Alameda, que concediò el Cabildo por Acuerdo suyo de ocho de Mayo del año de mil seiscientos y diez y seis; y tambien se refiere la dicha merced del agua, en el Cabildo de la Ciudad de veinte y ocho de Noviẽbre de mil seiscientos y treinta y vno. Despues por Acuerdo del dicho Cabildo en Viernes cinco de Diziembre de mil seiscientos y treinta y vno, hizo merced à esta Real Casa, y à D. Juan de Vera su Administrador, del sitio que avia desde la pared del dicho jardin, hasta la primera Torre, como se vâ à la Puerta Macarena, y se acrecentò, y agrandò el jardin, y se cercò de tapias hasta la dicha Torre. Y el mismo Cabildo diò à esta Real Casa todo el sitio restante que ocupaba vna laguna, que avia hasta la dicha Puerta, con vnos montes de tierra, que junto à ella estaban; los quales se deshaziaron, y echandolos sobre ella, se ha poblado, y hecho vna guerra. De que se siguiò vn comun provecho à toda la Ciudad, y esta Real Casa queda interessada en los frutos, y rentas de la guerra.

Ha sido siempre, desde que se coloco el Santissimo Sacramento en esta Iglesia, tan frequente en ella la Sagrada Comunión; que fue necesario, dexar el Sagrario del Altar mayor separado, y poner en otro Altar otro Sagrario, que sirve de Comulgatorio; y assi se halla esta Iglesia como la mas frequentada Parroquia, cõ dos Sagrarios. Y para mayor veneracion de su Magestad Sacramentado, decretò esta Hermandad, que en las tres tardes de Carne tolendas de cada año estè (como està) el Santissimo Sacramento descubierto, y ay sermõ, y Rosario, y lecciõ Espiritual, cõ lo qual se atrae à los Fieles, en aquellas tardes tã peligrosas, a asistir à Dios en este sãto Tẽplo, y se gana Jubileo de 40. horas.

Celebrasse con solemne pompa la fiesta deste Glorioso Rey Hermenegildo, con asistencia desta Hermandad, y descubierto el Santissimo

Sacramento en el dia treze de Abril proprio suyo; ò en el dia, en que trasladado, lo celebra la Santa Iglesia desta Ciudad; y en este dia se gana en este Templo Jubileo vniversal, à todas las personas, que avièdo confesado, y Comulgado, le visitaren desde sus primeras Visperas, y pidieren à Dios por la Exaltacion &c. Y està manifiesta la Carcel deste Santo Rey, para todos los que vinieren à venerarla.

Celebrasse tambien con gran aparato, y Magestad descubierta el Santissimo Sacramento vna solemne fiesta à la Purissima Concepcion de N. Señora, à que assiste esta Hermandad, cuyo gasto es de su obligacion, y se reparte en esta fiesta vna limosna considerable de lienço para camisas, dotacion de Gonçalo Moràn de Chaves, q̄ los Hermanos reparten à los pobres de su obligacion. Esta fiesta celebra esta Hermandad de mas de cien años à esta parte; y aora la debe celebrar cò la obligacion precissa de vn voto solemne q̄ hizo de celebrar la todos los años, y de defender la Pureza de la Concepcion de N. Señora, en Domingo dia nueve de Febrero del año de mil seiscientos y cinquenta y tres, celebrando la fiesta de la Concepcion, que acostumbra, y fue este dia con singular grandeza, y autoridad, como el acto requeria. Dixo la Misa D. Alonso Ramirez de Arellano, Arçediano, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad. Fueron Diaconos D. Diego Espinosa, y D. Luis Corbete, Canonigos de dicha Santa Iglesia, à que asistiò su musica. Predicò el M. Fr. Juan de Burgos, Provincial de la Orden de S. Agustín. Y al Ofertorio subiò al Pulpito D. Hermenegildo de Paz, Administrador desta Santa Casa, y leyò el voto, y juramento, que hazian los Hermanos desta Hermandad, prometiendo dar en su defensa la vida. Y despues de aver Comulgado, se levantaron los Hermanos, y por su orden hizieron el voto, y juramento solemne en manos del Preste el Arçediano, sobre los quatro Evangelios: acto por cierto ternissimo, y devoto. Y luego mandaron, que qualquiera que entre por Hermano desta Hermandad, ante todas cosas jure de defender la Pureza de la Virgen Santissima; que fue Concebida sin pecado original en el primer instante de su ser; y que darà en su defensa la vida; como con efecto lo jura. Este voto, y juramento està en el libro de Cabildos desta Hermandad, firmado de Antonio Gonçales de Avellaneda, su Secretario, en nueve de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y tres, fol. 285.

Eche el Sello à las grãdezas deste inçlyto Martir, y para señal evidente del culto, y veneraciò, que se le tiene en esta Ciudad de Sevilla; el que el Regio Pontificio, y Santo Tribunal de la Inquisicion desta Ciudad, celebrò en ella vn Auto General solemnisimo, qual nunca se

se avia celebrado, en Domingo dia treze de Abril del año passado de mil seiscientos y sesenta, dia deste esclarecido Rey, y Martir S. Hermenegildo, para que su dia diese al Auto su debido lustre; y el Auto diesse al dia mayor celebridad. Pues exercitando el Tribunal Sãto su justo castigo contra los Hereges, Judios, y Apostatas de N. Santa Fè, quando mejor que en el dia deste inclyto Martir, que fue cuchillo, y defterrador de Heregia la Arriana, y Protector de la Fè Catolica, hasta dar en su defensa la vida.

Estas, y otras muchas grandezas desta Real Casa, y Santuario, del inclyto Rey, y Martir Hermenegildo, solicitadas de los Sevillanos pechos, de sus dos Illustrissimos Cabildos, como hemos visto, y en especial desta Nobilissima Hermandad, la sollicitã, la apremian, à q̃ continuando el zelo, el fervor de sus antepassados, solicite el culto, y veneracion mayor deste esclarecido Principe, que por tantos titulos se le debe, para que siẽpre estè en nuestra memoria la obligacion, y reconocimiento à sus favores; y no parezca le tenemos olvidado, no cuydando el sitio especial de su Carcel, y martirio, aun mas de lo que con tanto afecto oy se cuyda.

Quexosse afectuosamente Basilio Santoro, escribiẽdo la vida deste Santo Rey Martir, y culpa la omision de los Españoles, diziendo: que teniendolo por Protector en el Cielo, por defensor en la tierra, y gloria de nuestra Nacion Española, para corresponder à su obligacion, ni le consagran Templos, y Altares, ni se llaman de su nombre, ni celebran como se debia vniversal el dia de su martirio. Asi lo refiere Padilla en sus Centurias. Y Ambrosio de Morales llevado de la afectuosa devocion, que tenia à este Santo Martir prorumpiò tambien en estos amorosos sentimientos. Mas no se quexaran, si huvieran visto, las demostraciones devotas, y agradecidas del Rey Felipe Segundo con su antecessor glorioso S. Hermenegildo: poniendole el renombre de Hermenegildo à su hijo, y sucessor Felipe Tercero: labrando el Tẽplo de los Padres Carmelitas Descalzos en Madrid: y sollicitado su rezo doble en todas las Iglesias de España, como dixẽ. Y en esta Ciudad de Sevilla propria suya, yã he referido los Templos Capillas, y Altares, que le han dedicado, y en especial en esta Casa suya, donde està su Sagrada Carcel, con tantas circunstancias de culto, y veneraciõ, que tengo dicho. Su nombre es muy frequente en España, y en Aragon es muy estimado con el nombre de Hermengaud, ò Armengol, como dize Zurita; y del Izliò en Castilla el apellido illustre de Hermengildez, ò Hermildez, como dize Ambrosio de Morales.

Sant. 1. p.
13. Apr.
Pad. Cent.
6. cap. 48.
Moral. in
Himno
Sanct. Her
meneg.

Zur. ann.
1. p. lib. 1.
Moral. lib.
11. cap. 67.

Por lo qual esta Hermandad debe poner en la consideracion de nuestro

nuestro gran Monarca Carlos Segundo (que Dios guarde, y prospere muchos años) y hazerle repetidas suplicas; para que interponga su grandeza, y pida à su Santidad, sea servido à instancias suyas conceder, el que el dia deste glorioso Rey Martir, que tanto fruto diò à la vniversal Iglesia sea dia de fiesta de precepto, en todos los Reynos de España, ò à lo menos en esta Ciudad de Sevilla, pues en ella padeciò martirio, y fue su natal para la Gloria. Porque si es dia de fiesta de precepto en esta Ciudad, el de el Santo Rey Fernando, porque la ganó de los Moros, y la restituyò à Christo; tambien debe ser dia de fiesta de precepto el dia deste Santo Rey, y Martir Hermenegildo, pues con su muerte fue causa de que se desterrasse no solo de Sevilla, sino de toda España la Arriana Heregia, y se admitiessa la Religion Christiana; y consiguientemente se debe llamar Sevilla por esta razon, Madre Espiritual de toda España, pues della provino, mediante el martirio de su esclarecido Rey Hermenegildo, el ser todos los Españoles Godos, hijos de la Catolica Iglesia.

De que puede esperar su Magestad Catolica, y juntamente toda España; que este glorioso Rey Hermenegildo en recompensa deste culto que su Magestad le solícite (como executò con Felipe Segundo, quando menos esperaba) q̄ ha de dar agora el vniversal gozo de la sucesiõ destes Reynos, à su Magestad Catolica, y à todos sus Vassallos, que tanto la dessean. Y pues esta Real Casa, y Santuario es, tan favorecida del Rey del Cielo; à su imitaciõ el Summo Pontifice, su Vicario, su Successor, la favorecerà en la tierra, mandando sea su dia de fiesta de precepto; y que para el dia en que se trasladare su fiesta, sea el dia que se guarde; que sea el Jubileo desta fiesta perpetuo, y el Rey N. Señor favorecerà à esta Real Casa, pidiendo este culto; pues en ella viuiò, y muriò este Santo Rey su antecesor; que no solo lo fue de la tierra; sino tambien lo es en el Cielo por sus virtudes, y martirio. Y así exorto à todos los Españoles, y Sevillanos, y en especial à todos los Hermanos desta Hermandad, que valiendose de la Real interposicion de su Magestad, pida à su Santidad, el Breve en que se sirva de conceder lo referido. Y continuen la veneracion, y culto deste Rey Santo en esta Real Casa suya, que tan justamente lo merece, y apremia à sus queridos Payfanos, que veneren, y asistan, vn tan gran Santuario, como entre nosotros tenemos, para q̄ sea aun mas frequentado. Esto pido, esto encargo, para que mis obras convengan, con el nombre de Administrador desta Real Casa del inclyto Rey, y Martir San Hermenegildo tan proprio, y por tantos titulos nuestro. Y en todo lo dicho me someto, y obedesco, à la correccion de N. Santa Madre Iglesia.

*Lic. D. Francisco de Vera
y Rosales.*